



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	21 de septiembre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	001	2019	00668	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS HERNÁN ZAPATA AVENDAÑO	Asistió
Apoderado del demandante	JAIME STIVENSON ORREGO MARÍN	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada de la demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE INVALIDEZ – CAPACIDAD LABORAL RESIDUAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se adoptan medidas de saneamiento

3. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon-

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver consiste en determinar si LUIS HERNÁN ZAPATA AVENDAÑO cumple con los requisitos para ser beneficiario de una pensión de invalidez producto de una pérdida de capacidad laboral residual, en caso afirmativo se estudiará la fecha de la causación de la prestación y la procedencia de imponer condena por concepto de intereses de mora del artículo 141 de la ley 100 de 1993 o en subsidio la indexación.

En estos términos queda fijado el litigio.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6dcb9e99-bcf7-41b9-b022-4b1ac0f037b4?vcpubtoken=09ebee7-fcba-4f9a-8e04-f8a15fba6f69>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ee6d830-fc2a-46e9-8b03-829734ba740e?vcpubtoken=e8f3b7f2-b690-4e80-abf4-3d53ffd39206>

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documentos: Fls. 19 a 58
PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES
Interrogatorios de parte al demandante. (DESISTE) Documentos: expediente administrativo que reposa en el fl 74
PRUEBAS DECRETADAS OFICIO
Interrogatorio de parte al demandante
PRUEBAS NO DECRETADAS
Inspección judicial solicitada por la parte demandante.
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte al demandante

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 231 DE 2022

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que LUIS HERNÁN ZAPATA AVENDAÑO con C.C. 8.274.483 es beneficiario de una pensión de invalidez por las causas esbozadas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar a LUIS HERNÁN ZAPATA AVENDAÑO pensión de invalidez en cuantías de 1 s.m.m.l.v a partir del 1 de junio de 2019, por concepto de retroactivo pensional causado hasta al 31 de agosto de 2022 se condenará al pago de la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$37´847.205) los cuales serán indexados al momento de su pago y de los que se autorizan los descuentos con destino al sistema en salud. A partir del 1 de septiembre de 2022, COLPENSIONES seguirá reconociendo pensión de invalidez en cuantía de 1 SMMLV, a razón de 13 mesadas anuales, sin perjuicio de los incrementos y acrecimientos a los que haya lugar mientras subsistan las causas que dieron origen a su reconcomiendo.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6dcbae99-bcf7-41b9-b022-4b1ac0f037b4?vcpubtoken=09ebece7-fcba-4f9a-8e04-f8a15fba6f69>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ee6d830-fc2a-46e9-8b03-829734ba740e?vcpubtoken=e8f3b7f2-b690-4e80-abf4-3d53ffd39206>

TERCERO: DECLARAR PROSPERA la excepción de inexistencia de la obligación de pagar intereses moratorios y **NO PROBADAS** las restantes excepciones de mérito propuestas por la demanda.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad **COLPENSIONES S.A.**, incluyendo como agencias en derecho a favor de los demandantes, la suma de **3 SMLMV en favor de cada demandante**.

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por COLPENSIONES. Se ordena la remisión del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en apelación y consulta.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6dcbae99-bcf7-41b9-b022-4b1ac0f037b4?vcpubtoken=09ebece7-fcba-4f9a-8e04-f8a15fba6f69>
Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ee6d830-fc2a-46e9-8b03-829734ba740e?vcpubtoken=e8f3b7f2-b690-4e80-abf4-3d53ffd39206>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478f541c2e9f5d25712461589ada3a99b72a2e95e47750461f2fccc62d054be2**

Documento generado en 21/09/2022 10:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>